



INFORME SECRETARIAL

Señora Juez:

Doy cuenta a Usted de la presente solicitud de incidente de desacato, al interior del radicado 08.137.40.89.001.2023.00074, informándole que la entidad encartada ha arrimado informe posterior al requerimiento al interior del trámite incidental. Sírvase proveer.

Campo de la Cruz, 19 de julio de 2023.

GRISELDA TOSCANO CASTRO
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ - ATLÁNTICO. - julio diecinueve (19) de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el informe secretarial que antecede, y revisada la respuesta ofrecida por la entidad encartada ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ, se vislumbra que la misma manifiesta haber dado cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela adiada 15 de mayo de 2023, proferida por este despacho judicial, teniendo en cuenta que según su dicho la entidad accionada le respondió la petición instaurada por el accionante el día 24 de mayo de 2023, por medios digitales al correo electrónico bonosprocesosjuridicos@proteccion.com.co, que se encuentra como idóneo para recibir notificaciones, tal como se demuestran en los documentos adjuntos a la presente contestación con su respectiva constancia de envío. En virtud de lo anterior, este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Poner en conocimiento a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCION S.A., de la respuesta ofrecida por ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAMPO DE LA CRUZ para que, dentro del término de tres (3) días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente oficio, se sirva informar a este despacho por escrito si desea continuar con el trámite incidental o si desiste de él, teniendo en cuenta lo expresado en la parte considerativa del presente auto y lo arrimado por la encartada en fecha 17 de julio de 2023 de lo cual se le anexa copia. De no responder este requerimiento se entenderá que desiste del mismo y se ordenará el archivo inmediato.

SEGUNDO: Por el rol secretarial, líbrese el oficio con las prevenciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARIA CECILIA CASTAÑEDA FLÓREZ
Juez Promiscuo Municipal